Validado por el PODER JUDICIAL
01/02/2024

CIRCULAR Nº 4/2024

REF: LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE MÉDICO FORENSE, ESC. II "PROFESIONAL", GR.12 A NIVEL NACIONAL -APROBACIÓN DE BASES.-

Montevideo, 1 de febrero de 2024

A LOS SEÑORES JERARCAS Y FUNCIONARIOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento la Resolución de la Suprema Corte de Justicia nº 1202/2023, de fecha 21 de diciembre de 2023, cuya copia se adjunta.-

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente,

Esc. Mariela DECARO
Subdirectora General Jurisdiccional
Servicios Administrativos

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución SCJ nº 1202/2023 **EXP-3362/2023**

Montevideo, 21 de diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

I) estos antecedentes por los que se tramita el llamado abierto para la provisión de cargos de Médico Forense, Esc. II "Profesional", Gr. 12, a nivel nacional;

II) que División Recursos Humanos eleva a consideración de esta Corporación las bases para el correspondiente llamado;

III) que asimismo corresponde la designación de los integrantes del Tribunal que actuará en el proceso de selección;

ATENTO:

a lo expuesto y de conformidad a las potestades conferidas por el artículo 239 numeral 7º de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE:

1º.- Aprobar las bases adjuntas, las que se consideran parte integrante de la presente Resolución.-

2º.- Designar un Tribunal de concurso que se hará cargo de todo el proceso de selección, el que estará integrado por la Dra. Mónica Etcheverry Senande, Directora General del I.T.F., el Dr. Luis Caillabet Baratelli, Director (E) de Departamento y la Dra. Jacqueline Cano Alazraki, Médico Forense, ambos funcionarios del Departamento de Medicina Forense. Como suplentes la Lic. Maria del Rosario Vilas Serna, Sub-Directora General de I.T.F. y la Dra. Rosana Manikowski Borowski, Médica Asesora en el Departamento de Medicina Forense, quienes deberán elevar a consideración de esta Corporación la nómina resultante.-

3º.- Comuníquese.

gv/ra

Dra. Doris Perla MORALES MARTÍNEZ
Presidenta
Suprema Corte de Justicia

Dra. Elena MARTINEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dra. Bernadette MINVIELLE
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dr. John PEREZ BRIGNANI
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Cra. Maria Cecilia NAYA
Sub Director General Administrativa
Servicios Administrativos

Poder Judicial
República Oriental del Uruguay

BASES DEL LLAMADO ABIERTO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE MÉDICO FORENSE, ESC II "PROFESIONAL", GR. 12, A NIVEL NACIONAL.

La presente convocatoria se realiza a los efectos de proveer cargos de Médico Forense al Poder Judicial, en todo el territorio nacional, según Anexo que se adjunta.

Tareas a desempeñar:

El cargo tiene como cometido genérico la tarea de efectuar informes periciales dispuestos por las autoridades competentes, así como la concurrencia a aquellas instancias dispuestas por las mismas.
Los ingresos serán mediante la modalidad de contrato con régimen de 40 horas semanales.

En el proceso de selección actuará un Tribunal de Concurso integrado por la **Dra. Mónica Etcheverry Senande**, Directora General del I.T.F., el **Dr. Luis Caillabet Baratelli**, Director (E) de Departamento y la **Dra. Jacqueline Cano Alazraki**, Médico Forense, ambos funcionarios del Departamento de Medicina Forense. Como suplentes la **Lic. Maria del Rosario Vilas Serna,** Sub-Directora General de I.T.F. y la **Dra. Rosana Manikowski Borowski**, Médica Asesora en el Departamento de Medicina Forense.

Requisitos excluyentes para la participación:

- Título de Médico o Doctor en Medicina. No se admitirá la inscripción con el Título en trámite. Dicho Título deberá ser acreditado mediante la presentación de fotocopia simple al momento de la inscripción, no admitiéndose su posterior agregación.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República (Arts.: 73,74,75 y 76).
- Disponer de Credencial Cívica (Presentar fotocopia de C.C. y constancia de voto de las últimas elecciones obligatorias).
- Edad: hasta 55 años, a la fecha del cierre del plazo de inscripción (presentar fotocopia de C.I).
- Disponer de Carné de salud vigente (presentar fotocopia).
- No haber sido destituido de ningún Organismo del Estado.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (presentar únicamente antes del ingreso).
- Certificado de Antecedentes Judiciales Ley n.º 19.791 (no tener suspensión del ejercicio de la patria potestad e inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas

y privadas, presentar únicamente antes del ingreso).
- Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (presentar únicamente antes del ingreso).
- Disponibilidad horaria.
- **Disponer de Formulario de "*Aspiración a Ingreso*", cuyo modelo acompaña a estas bases**

Los postulantes deberán tener presente lo dispuesto en el artículo 106 del Decreto – Ley 14.985 y disposiciones complementarias (Ley 18.193 del 28 de Noviembre de 2007 y su decreto reglamentario 322/009 del 16 de Julio de 2009).

Será aplicable en lo pertinente el Estatuto del Funcionario Judicial establecido por Acordada de la Suprema Corte de Justicia N.º 7865 de fecha 30 de marzo de 2016.

Inscripciones:

Las inscripciones se realizarán en la División Recursos Humanos, Sector Selección de Personal, San José 1092, 1º piso, personalmente o por correo, hasta el día 23 de febrero de 2024 en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

El presente llamado contempla lo dispuesto por:

- el artículo 4º de la Ley Nº 19.122 de 21/8/2013, sobre Participación de Afrodescendientes;
- el artículo 12 de la Ley Nº 19.684 de 26/10/2018, podrán postularse todas las personas que se autoperciban trans, solicitándose para ello haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans (art. 19, dto. 104/019). Las personas podrán solicitar al MIDES o a la Comisión Asesora Honoraria de Cambio de Identidad y Género, según corresponda, el comprobante necesario.

Por lo expuesto, los aspirantes que se encuentren al amparo de las normativas referidas deberán declarar la opción por la que optan al inscribirse.

El acto de inscripción supone la aceptación de las bases del Concurso en todos sus términos.

Las bases se encuentran disponibles en la página web de Concursos: **www.concursos.poderjudicial.gub.uy**.

Factores que serán considerados en el Concurso:

El Tribunal del llamado tendrá en cuenta los factores de Evaluación que se señalan a continuación para establecer el puntaje de los candidatos. El máximo posible será de **100 puntos** y el mínimo de **50 puntos.**

El Tribunal del Concurso deberá dejar constancia por Acta, previo a la evaluación de los distintos factores que se detallan, de la justificación de los criterios utilizados para la correspondiente evaluación y el puntaje que corresponderá a cada uno de ellos.

Se estudiarán los Ítems otorgándole a cada uno la valoración acorde a la importancia de los mismos en el puntaje total.

Sólo se tendrán en cuenta estudios y actividades que estén documentadas mediante copia de los certificados o constancias correspondientes y disponiendo inmediatamente de los originales si le son solicitados.

- **Formación extracurricular**: hasta **20** puntos.

Se considerará la formación obtenida a través de títulos de posgrados, cursos, talleres, seminarios, congresos, etc. Se puntuarán dichas actividades de acuerdo a su relación (baja, mediana o alta), según su duración (breve, mediana o extensa), y si se trata de estudios finalizados o en curso. Se tendrán en cuenta actividades relacionadas con el cargo a ocupar.
Se valorará el tener cursado como mínimo dos semestres de la especialidad de Medicina Legal.
No se valorarán actividades con menos de 20 horas de duración (seminarios, talleres, etc.)

- **Experiencia profesional**: hasta **25** puntos.

Se considerará la actividad profesional médica de los aspirantes, en posiciones, funciones o actividades relacionadas con el cargo a proveer, valorándose según su afinidad con la función a desempeñar. También se tendrá en cuenta la participación en comisiones o proyectos relacionados con la función o actividades conexas tales como publicaciones, investigaciones, pasantías, ponencias en congresos, becas, trabajos premiados, etc.
En referencia a las publicaciones, se deberá adjuntar copia de la caratula, del índice en caso de ser producciones colectivas y del registro ISBN de cada una de las mismas.
Se considerará haber desempeñado el cargo de Médico Forense subrogante, otorgando el puntaje máximo a quien haya ejercido la función por un período de tiempo igual o mayor a tres años, prorrateándose los períodos inferiores, conforme lo establecido.

- **Docencia**: hasta **5** puntos.

Se tendrá en cuenta la docencia en Medicina en el ámbito universitario, valorándose según el nivel de los cargos ocupados y si estos fueron obtenidos en concurso de oposición y méritos, su relación temática con las actividades del cargo, el tiempo de desempeño y el carácter de grado o postgrado de los cursos dictados.

- **Prueba de Conocimientos**: hasta **30** puntos.

Consistirá en una prueba práctica que formulará el Tribunal de Concurso.
La misma estará destinada a evaluar los conocimientos y destrezas del participante, teniendo en cuenta la labor pericial inherente al cargo.
Se basará en el análisis y discusión de un caso, en Clínica Forense, un expediente o en Morgue Judicial, con la correspondiente elaboración del informe pericial.

- **Entrevista con el Tribunal**: hasta **20** puntos.

En esta instancia el Tribunal de Concurso integrará la información de cada candidato/a, obtenida en los anteriores factores de selección, mediante la profundización en los aspectos que considere necesarios para formar su opinión respecto a las aptitudes de cada aspirante.

Antes de realizar la referida entrevista el Tribunal deberá dejar constancia por Acta de la justificación de los criterios utilizados para la correspondiente Evaluación, con los puntos que asignará a cada uno de los factores que tomará en cuenta en la Entrevista.

Criterios generales de la convocatoria:

El Tribunal de Concurso dirigirá el proceso de selección y resolverá todos los aspectos no previstos en las presentes bases, dejando constancia de las decisiones adoptadas.
La División Recursos Humanos suministrará el apoyo técnico-administrativo necesario.

Las notificaciones de las distintas instancias del Concurso se efectuarán exclusivamente a través de los correos electrónicos proporcionados por los concursantes al momento de la inscripción, quienes deberán remitir su notificación por este medio en un plazo de 5 días corridos siguientes al recibo de la comunicación vía e-mail. En caso de que algún participante no envíe dicha notificación en el plazo mencionado se le tendrá por notificado.

Simultáneamente con el envío de la comunicación vía e-mail a los postulantes, se publicará la información en la página web (www.concursos.poderjudicial.gub.uy).

Será responsabilidad de cada postulante el mantenerse informado/a del desarrollo de la convocatoria y comunicar cualquier cambio de domicilio electrónico. La no concurrencia a cualquiera de las instancias a las que haya sido citado/a o el no cumplimiento de los requisitos establecidos, sea cual fuera la causa, implicará su automática descalificación.

No se recibirán solicitudes de cambio, o prorrogas, en ninguna de las instancias, ni notas anticipadas a la fijación de las fechas de las distintas etapas por ningún concepto.

Quienes tuvieran formación en el exterior de la República y pretenden que sea considerada, deberán presentar la documentación debidamente legalizada, así como

traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente.

En caso de empate se diferenciará considerándose sucesivamente cada factor, por su orden.

Previo a la designación deberán presentar: Certificado de Antecedentes Judiciales; Certificado de Antecedentes Judiciales Ley n.º 19.791 (no tener suspensión del ejercicio de la patria potestad e inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas y privadas y Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (no deberán tramitarse antes de ese momento).

La Suprema Corte de Justicia. Podrá declarar desierta la convocatoria, sin expresión de causa y adoptar todas las decisiones que estime más convenientes para el Organismo.

Los postulantes al presentarse al Concurso, prestan tácitamente su consentimiento para que la información que obra en sus respectivos Currículums, como el resultado de la Prueba de Conocimientos sea de público conocimiento dentro del ámbito del llamado y respecto a los demás participantes en el mismo.

Aquellos aspirantes que al momento de la inscripción, proporcionen datos que no sean fidedignos podrán ser pasibles de sanciones según lo previsto en el artículo 239 del Código Penal: "Falsificación ideológica por un particular" "..., prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

Vigencia de los resultados:

La vigencia de los resultados de la convocatoria será de dos años a partir de su homologación, considerándose habilitados para ser designados aquellos postulantes que hayan alcanzado un mínimo de 50 puntos, reservándose la Suprema Corte de Justicia la potestad de utilizar la lista resultante más allá de dicho plazo, si lo ameritan razones de servicio.

Documentación a presentar:

Los aspirantes deberán presentar Formulario de Aspiración a Ingreso, Currículum vitae completo y fotocopia de la documentación original que acredite el cumplimiento de todos los requisitos generales y específicos, señalados en estas bases, foliado y grapado.
No se otorgará puntaje a una actividad o curso que no está acompañado por el correspondiente documento probatorio.

ASPIRACIÓN A INGRESO
MÉDICO FORENSE, ESCALAFÓN II, GR. 12

NOMBRE COMPLETO:
DOMICILIO:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

INDICAR LA REGIÓN A LA QUE ASPIRA TENIENDO PRESENTE QUE COMPRENDE LAS CIUDADES QUE SE INDICAN EN CADA CASO:

REGIÓN 1 : ☐

ARTIGAS, BELLA UNION, RIVERA, TACUAREMBÓ, PASO DE LOS TOROS

REGIÓN 2: ☐

SALTO, PAYSANDÚ, YOUNG, FRAY BENTOS

REGIÓN 3: ☐

DURAZNO, FLORES, FLORIDA

REGIÓN 4: ☐

RÍO BRANCO, MELO, TREINTA Y TRES

REGIÓN 5: ☐

MERCEDES, DOLORES, COLONIA, ROSARIO, CARMELO, SAN JOSE, LIBERTAD

REGIÓN 6: ☐

LAVALLEJA, ROCHA, CHUY, MALDONADO, SAN CARLOS

REGIÓN 7: ☐

CANELONES, LAS PIEDRAS, PANDO, ATLÁNTIDA, CIUDAD DE LA COSTA, MONTEVIDEO

FIRMA:

Poder Judicial